

AUTO SUSTANCIACION No. 516

Rad. 2022-00146-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En este proceso ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora LEIDY JOSEFINA SOLARTE AMAYA, en representación de su hija Sara Isabella Guerrero Solarte, en contra del señor JOSE ARNULFO GUERRERO, se allega por quien refiere ser el apoderado del demandado, indicando como correo electrónico kalet.gerrero@gmail.com para efectos de las notificaciones al demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) Téngase en cuenta la dirección electrónica del demandado JOSE ARNULFO GUERRERO, la cual es: kalet.gerrero@gmail.com para efectos de la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago y traslado de la misma, por parte de la secretaria del Juzgado, en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>196</u>,</p> <p>HOY <u>08 NOVIEMBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b379e0e3281073cb14c6ce2a1f601ee32297465048ad018f75df95400cad0c1f**

Documento generado en 04/11/2022 03:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>